



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 249-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 223-2022-UNTRM/R, de fecha 06 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 223-2022-UNTRM/R, de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve autorizar la incorporación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, según Decreto Supremo N° 084-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 3 817 557.00 (Tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 223-2022-UNTRM/R, de fecha 06 de mayo de 2022, esto debido a que, en el artículo primero de la precitada resolución, se ha establecido un error material susceptible de corrección, **al hacer mención en la específicas de egresos 2.3.2.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo, por el importe de S/ 39 600.00 y especifica 2.3.27.2.99. Otros servicios similares por el importe de S/ 14 285.00; debiendo ser las específicas 2.3.2.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo, por el importe de S/ 14 285.00 y especifica 2.3.2.7.2.99. Otros servicios similares por el importe de 39 600.00;**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2022-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a solicitud, la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 223-2022-UNTRM/R, de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve autorizar la incorporación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, según Decreto Supremo N° 084-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 3 817 557.00 (Tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles); en el extremo siguiente:

DICE:

FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes rows for Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado, Bienestar y asistencia social, Recursos Ordinario, and Bienes y Servicios (Alimentos y Bebidas para consumo Humano, Servicio de alimentación de consumo Humano, Otros servicios similares).

DEBE DECIR:

FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes rows for Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado, Bienestar y asistencia social, Recursos Ordinario, and Bienes y Servicios (Alimentos y Bebidas para consumo Humano, Servicio de alimentación de consumo Humano, Otros servicios similares).

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 223-2022-UNTRM/R, de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Policarpio Chauca Valqui Dr RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

CAJAF CHANGUI MUESA